JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) agosto dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2021-0811 00

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El **EMBARGO cuota parte** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1619743, de propiedad del demandado.

Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 139 hoy 11-08-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2986753dc06327fd99bbecf919dcba33e9485612d90fcd390e4b4c6f88b9e90

Documento generado en 10/08/2023 04:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica